

LANUS, 23 AGO 2019

DECRETO N° 3281

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Expediente N° 90511-S-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo "Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial";

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que la Ordenanza N° 12.246, promulgada por Decreto N° 1336/17, autoriza la firma del acta de adhesión al Programa Operadores de Calle entre el Organismo provincial de la Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús;

Que mediante el Decreto N° 1.992/18 el Sr. Intendente Municipal delega atribuciones y deberes al funcionario a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que atento a ello se suscriben los Contratos de Opra entre el Sr. Secretario de Desarrollo Humano, DAMIAN ARIEL SALA y las personas detalladas en cada uno de los Decretos N° 14 y N° 2396 del 2019 con el objeto de crear un programa de acciones tendientes a la asistencia social, atención, asesoramiento y seguimiento de las personas y familias que concurren a la Dirección de Niñez y Adolescencia de la Municipalidad de Lanús;

Que se suscribieron Adendas a los Contratos de Opra mencionado a los efectos de rectificar los montos correspondientes a los meses de agosto a diciembre de 2019;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones emitió el correspondiente dictamen;

Que la Dirección General de Presupuesto, toma debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 (Desarrollo Humano) -Categoría Programática 90.02 -Partida Presupuestaria 3.4.9 -Fuente de Financiamiento 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL,
DECRETA**

ARTICULO 1º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N° 14/2019 y su Anexo I, en lo que respecta a los pagos del período de Agosto a Diciembre de 2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera y de conformidad al Anexo I integrante del presente:

"Artículo 1º: Aféctese el gasto que demande la erogación de los Contratos de Obra suscriptos, por la suma total de \$ 576.600 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS) cuyos datos figuran en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente".

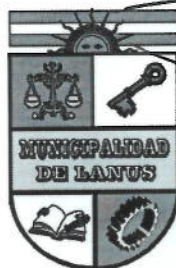
ARTICULO 2º: Rectifícase los montos consignados en los artículos 2º y 3º del Decreto N° 2396/19, de conformidad con el Anexo I integrante del presente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs.As. -Delegación Región 111 ~~Avellaneda~~-.

LIC. DAMIÁN ARIEL SALA
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

LIC. DAMIÁN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I								
N°	NOMBRE Y APELLIDO	CUIT	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	TOTAL
1	MOLINA NORMA MIRTHA	27173469212	\$16,700	\$11,700	\$11,700	\$11,700	\$11,700	\$63,500
2	QUIROGA FLORENCIA AGOSTINA	27413940570	\$16,700	\$11,700	\$11,700	\$11,700	\$11,700	\$63,500
3	ROMAN SILVANA	27-30198733-7	\$16,700	\$11,700	\$11,700	\$11,700	\$11,700	\$63,500
4	VALLE NATALIA	27-26865294-4	\$16,700	\$11,700	\$11,700	\$11,700	\$11,700	\$63,500
5	VALLEJO JUAN CARLOS	20-43517170-3	\$16,700	\$11,700	\$11,700	\$11,700	\$11,700	\$63,500
MONTO TOTAL								\$317,500


 Lic. Damian Ariel Sala
 SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO
 MUNICIPIO DE LANÚS